MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal

De : **TEOFILO ROLON**
Responsable de UOC

Fecha : 04 de Octubre de 2017

Ref. : **CD Nº 35/2017 "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Motoniveladora y Tractores Agrícolas – ID Nº 336317.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 03 de octubre del 2017, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta cuya propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **RAMON CAÑETE,** con una oferta económica de **Lote I Gs. 18.500.000** (Guaraníes dieciocho millones quinientos mil); **Lote II Gs. 15.172.000** (Guaraníes quince millones quinientos ciento setenta y dos mil); **Lote III Gs. 6.328.000** (Guaraníes seis millones trecientos veintiocho mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar los servicios objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para la funcionabilidad de las maquinarias municipales que se hallan destinados a los servicios públicos de reparación y mantenimiento de caminos, y por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de ofertas y correcciones aritméticas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos, ni hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **RAMON CAÑETE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	"RAMON CAÑETE"	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)
Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Se selecciona provisoriamente la única oferta recibida correspondiente al oferente **RAMON CAÑETE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE
- ✓ No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- ✓ Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE
- ✓ El oferente cuenta con un taller y herramientas necesarias para efectuar el trabajo.

EXPERIENCIA: CUMPLE
- ✓ El oferente demuestra experiencia en reparaciones y/o mantenimiento de maquinarias pesadas mediante contratos, acompañados de sus facturaciones respectivas y certificados de cumplimiento de los contratos remitidos, durante los años 2014, 2015 y 2016, equivaliendo la sumatoria total de contratos y facturas al porcentaje mínimo exigido.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **RAMON CAÑETE** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **"RAMON CAÑETE"**, con una oferta económica **Lote I Gs. 18.500.000** (Guaraníes dieciocho millones quinientos mil); **Lote II Gs. 15.172.000** (Guaraníes quince millones quinientos ciento setenta y dos mil); **Lote III Gs. 6.328.000** (Guaraníes seis millones trecientos veintiocho mil); en el marco de la Contratación Directa Nº 35/2017 para "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Motoniveladora y Tractores Agrícolas con ID Nº 336317".

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

TEOBALO ROLON
Responsable de UOC